

Valencia, a 17 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, **MARTA CHILLARÓN**, con **DNI 33.4** , en calidad de Directora Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA**, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **Las Naves**.

Y, de otra parte

FLAVIA SOSA SERNA, con **D.N.I. 53.8** en calidad de presidenta de la **ASOCIACIÓN VALENCIANA PARA LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON TEA – SÍNDROME DE ASPERGER** con CIF G-02671691 y domicilio en avenida Alicante, 44 – pta. 23; 46460 Silla (Valencia) en adelante, **LA INICIATIVA EMPRENDEDORA**.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA** gestiona **LAS NAVES**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.

II.- Que Las Naves forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que Las Naves recoge entre sus objetivos acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los retos de la ciudad y de su gente para conseguir una Valencia sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa.

IV.- Que el 29 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprueba encargar a Las Naves junto al Servicio de Innovación, proponer y emprender las acciones necesarias para el desarrollo MissionsVLC2030, renaciendo el

Programa Col·lab como una de las herramientas facilitadoras para el cumplimiento de la iniciativa “Missions VLC2030”, concibiéndose como un espacio de creación, innovación, acompañamiento y apoyo mutuo a aquellas ideas en las áreas que mayor potencial de transformación tienen y que responden a los retos de la ciudad de Valencia: la movilidad, la energía, la agroalimentación, la salud y la cultura.

V.- Que una de las vías de acceso al “Programa Col·lab” es mediante convocatoria pública, reguladas por las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DEL PROGRAMA “COL·LAB DE LA FUNDACIÓN LAS NAVES”** publicadas el día 4 de abril de 2022 en el apartado ‘Perfil de Contratante’ habilitado en la web corporativa de la Fundación Las Naves.

VI.- Que LA INICIATIVA EMPRENDEDORA tiene como objetivo brindar servicios tecnológicos y realizar actuaciones para la inserción de las personas con TEA en el mercado laboral.

VII.- Que interesa a LA INICIATIVA EMPRENDEDORA formar parte del “Programa Col·lab de Las Naves” en la categoría de Pre-Aceleración desarrollando la iniciativa emprendedora antes descrita.

VIII- Que las entidades arriba identificadas comparten objeto fundacional en cuanto se centra su actividad en la promoción de estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, así como la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – El objeto del presente convenio se centra en la integración de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA en programa Col·lab de la Fundación Las Naves para el desarrollo de su iniciativa emprendedora “Empresa de Inserción laboral para personas diagnosticadas con TEA - Asperger”.

SEGUNDO. - Que ambas partes convienen expresamente que LA INICIATIVA EMPRENDEDORA se integre la categoría de Pre-Aceleración del mencionado programa.

TERCERO. - Que, para el mejor desempeño de las acciones a desarrollar por LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, Las Naves procede a la cesión de espacio ubicado para el programa Col·lab de la entidad (Nave 2 de las instalaciones de la Fundación) bajo las siguientes

CLÁUSULAS DE COLABORACIÓN

PRIMERA. - GRATUIDAD.

La relación entre los colaboradores será gratuita estando la alianza estratégica exenta de contraprestación económica alguna.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Será obligación de Las Naves:

- Facilitar un espacio físico en el programa Col·lab, dotado de mobiliario básico e instalaciones de luz e internet.
- Proveer y coordinar toda la formación necesaria para la adecuación de la iniciativa emprendedora conforme a los principios de Las Naves
- Permitir a las iniciativas emprendedoras la publicidad de su pertenencia al programa Col·lab de Las Naves según indicaciones de uso.
- Favorecer la mentorización de su iniciativa emprendedora durante su estancia en el Col·lab.

2. Será obligación de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA:

- Asumir la misión, visión y valores de la Fundación Las Naves como propios en el diseño y en su ejecución durante su estancia en el programa Col·lab.
- Participar en los recursos de mentorización puestos a disposición, cumpliendo con los mínimos de utilización recogidos en las Bases de la Convocatoria publicadas en la web de Las Naves el día.
- Participar y colaborar en las actividades de dinamización desarrolladas por la dirección del programa Col·lab y las entidades mentoras así como aquellas posteriores que se publiquen mientras el presente convenio de colaboración se mantenga vigente.
- Aportar retornos definidos a la dirección del Col·lab si los hubiera con una periodicidad trimestral.
- Divulgar en sus medios y redes el proceso y los resultados de su participación en el programa Col·lab.

- A los efectos de control de usuarios del centro, LA INICIATIVA EMPRENDEDORA identificará al personal de esta que trabaje en el programa Col·lab durante el desarrollo de la iniciativa emprendedora.
- Comprometerse con el cumplimiento del itinerario diseñado por el programa Col·lab para su iniciativa emprendedora incluido un cronograma de ejecución de este.
- Autorizar a Las Naves a la difusión del nombre e imagen de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA.
- Acatar las normas contenidas en las Bases de la Convocatoria.

TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL y LOPD.

Las Naves se obliga al cumplimiento de la LOPD vigente y podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA en actividades de marketing y promoción del programa Col·lab que incluyan el apoyo a las iniciativas emprendedoras residentes en el programa Col·lab según se refiere el presente acuerdo. Las Naves reconoce el valor de la marca y la exclusiva propiedad de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA sobre la misma. Las Naves usará la marca exclusivamente en el interés de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, es decir, sólo para identificar su vinculación al Col·lab como iniciativa emprendedora y sólo para propósitos publicitarios. Las Naves no permitirá el uso de los citados signos distintivos de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA a terceros.

LA INICIATIVA EMPRENDEDORA se obliga al cumplimiento de la LOPD vigente y podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, del programa Col·lab y de Las Naves, en actividades de marketing y promoción del programa Col·lab, previa autorización de Las Naves, según se refiere el presente acuerdo. LA INICIATIVA EMPRENDEDORA reconoce el alto valor de la marca y la exclusiva propiedad de Las Naves sobre la misma. LA INICIATIVA EMPRENDEDORA usará la marca exclusivamente en el interés de Las Naves, es decir, sólo para identificar su vinculación al 'Programa Col·lab' como iniciativa emprendedora y sólo para propósitos publicitarios. LA INICIATIVA EMPRENDEDORA no permitirá el uso de la marca de Las Naves a terceros.

CUARTA. - NULIDAD.

Este convenio se considerará NULO y las partes libres de cualquier responsabilidad u obligación en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley.

QUINTA. - EXTINCIÓN.

Se establece la libertad de las partes para dar por finalizado el convenio siempre que la misma sea notificada con un preaviso de 30 (treinta) días.

SÉXTA. - FUERO.

LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y Las Naves se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración a través de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a otro fuero, aunque lo tuvieran propio.

CLÁUSULAS DE CESIÓN DE ESPACIO

PRIMERA. - OBJETO.

Las Naves y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA acuerdan la cesión del espacio de trabajo en las instalaciones del programa Col·lab de fundación para el desarrollo de su iniciativa emprendedora seleccionada por el Programa Col·lab.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

La cesión del espacio se inicia el día siguiente a su formalización, quedando circunscrita a su permanencia en el programa de 'Pre-Aceleración' y su participación en el programa hasta el próximo 22 de noviembre de 2022.

TERCERA. - CONDICIONES DE USO.

Así mismo, la parte cesionaria se obliga a utilizar los elementos y servicios comunes del edificio donde se ubica el espacio cedido, de una manera normal y acorde con su naturaleza.

CUARTA. – CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE.

LA INICIATIVA EMPRENDEDORA habrá de observar en cuanto al uso del espacio cedido y de los elementos y servicios del edificio del que forma parte, las ordenanzas municipales en vigor y la convivencia con el vecindario, respondiendo ante el cedente y terceros de las infracciones cometidas.

QUINTA. – LIMPIEZA.

La cesión del espacio incluye la limpieza de mantenimiento de este.



SEXTA. – ACCESO A LAS INSTALACIONES.

El acceso al espacio cedido en uso estará sujeto a los horarios de apertura y cierre del centro.

SÉPTIMA. – CESE Y REVOCACIÓN DE USO DEL ESPACIO CEDIDO.

Se conviene expresamente que esta cesión esté vinculada a la permanencia como integrante en la categoría Pre-Aceleración del programa Col·lab de la Fundación Las Naves y que el cese en la relación dará lugar a la revocación del derecho de uso del espacio cedido en las instalaciones.

OCTAVA. – MATERIAL CEDIDO.

El material de trabajo cedido a la INICIATIVA EMPRENDEDORA para su uso en el programa Col·lab consistirá en una mesa y sillas para un máximo de 2 personas, cuya ubicación en el espacio Col·lab será designada por el personal responsable de este, así como una taquilla para cada una de las personas integrantes de LA INICIATIVA EMPRENDEDORA.

Ambas partes convienen expresamente que este convenio de cesión se limita exclusivamente a los espacios anteriormente identificados y a los medios facilitados por Las Naves para el desarrollo de la iniciativa emprendedora seleccionada.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por Las Naves,

Por la INICIATIVA EMPRENDEDORA,

Marta Chillarón Escrivá

Flavia Sosa Serna

